

## DOCUMENTO S/4972

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 972a. sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1961, relativa al nombramiento de un Secretario General Interino**

[*Texto original en inglés*]  
[3 de noviembre de 1961]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* el problema de proveer el cargo de Secretario General durante el período fijado por la Asamblea General, que expira el 10 de abril de 1963,

*Recomienda* que la Asamblea General nombre al Embajador U Thant como Secretario General Interino de las Naciones Unidas por el tiempo que falta hasta la expiración del período anteriormente fijado por la Asamblea General.

## DOCUMENTO S/4973

**Carta del 3 de noviembre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Etiopía, Nigeria y Sudán**

[*Texto original en inglés*]  
[3 de noviembre de 1961]

Tenemos el honor de pedir a Vuestra Excelencia se sirva convocar al Consejo de Seguridad a fin de examinar la situación reinante en la provincia de Katanga, República del Congo (Leopoldville), a raíz de los excesos cometidos por los mercenarios.

(*Firmado*) Tesfaye GEBRE-EGZY  
*Representante Permanente de Etiopía en las Naciones Unidas*

Muhammad NGILERUMA  
*Representante Permanente de Nigeria en las Naciones Unidas*

Omar Abdel Hamid ADEEL  
*Representante Permanente del Sudán en las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/4975

**Nota verbal del 7 de noviembre de 1961 dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica**

[*Texto original en francés*]  
[8 de noviembre de 1961]

La Misión Permanente de Bélgica en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de pedirle tenga a bien poner en conocimiento de los Estados Miembros de la Organización el comunicado del Gobierno de Bélgica publicado en Bruselas el 30 de octubre de 1961. El texto de dicho documento se acompaña a la presente.

### COMUNICADO DEL GOBIERNO DE BÉLGICA

En el mes de febrero próximo pasado, en relación con una resolución del Consejo de Seguridad en la que se instaba a retirar de la República del Congo (Leopoldville) al personal militar y paramilitar extranjero, el Gobierno de Bélgica señaló a la atención de la población las disposiciones del Código Penal en virtud de las cuales el reclutamiento de nacionales belgas por fuerzas armadas extranjeras es un delito punible.

Dado que esa advertencia no dio los resultados esperados, el Gobierno de Bélgica ha decidido retirar los pasaportes de los nacionales belgas que continúan prestando servicios en las fuerzas armadas katanguesas.

Las autoridades competentes en Bélgica y los puestos diplomáticos y consulares belgas en el extranjero han recibido instrucciones de no otorgar pasaportes a los solicitantes que se nieguen a firmar una declaración por la que se comprometan a no servir en fuerzas extranjeras.

Se han enviado instrucciones a los puestos consulares belgas interesados a fin de que den a las decisiones que anteceden la apropiada publicidad por medio de la prensa y de la radio.